Por estar totalm.te aniquilados los contribuientes en cuya
consideracion representa esta Villa a dho S. Corregidor
estos motibos assi para que se reforme la calculacion
del Vecindario reduziendolo al expresado numero
de trescientos y nuebe vecinos como para que se permita
la correspondiente dilacion pues en el corto tiempo que
se emplaza apenas puede hazerse el repartim.to con
la Justificacion que pide siendo imposible su co-
branza hasta nuebos frutos, por no hauer medios al
gunos con que se pueda subministrar, cuia represen
tacion repite esta Villa a dho Señor con la protesta
de hazerla donde le convenga ~~y el p.te ess.no ponga testim.o deste decreto en el des~~
p.a Acordaron que se de principio a la cobranza de la sal
por ser el tiempo adelante, y assi lo decretaron y fir
mo de sus Mercedes el que supo = En la raia = y el presente
ess.no ponga testim.o deste decreto en el despacho Vale

Lic.do D. Juan del Puerto
y Torrezilla

Fran.co Muñoz
Orozco

Ante mi
Pedro Ruiz Espinosa